

BOLETÍN INFORMATIVO

**NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE  
MES DE FEBRERO 2016**

Coordinación General de Asesoría Jurídica  
Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa  
Fecha del boletín: 29 de Enero de 2016

El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúa la publicación mensual de boletines informativos, poniendo a disposición de la comunidad educativa y ciudadanía en general, la normativa vigente de trascendental importancia para la transformación de la educación ecuatoriana.

**CONTENIDO:**

• **DECRETOS EJECUTIVOS:**

- **901-2016: Decreta:** Art. 1.- Fusiónesse por absorción el Instituto Nacional de la Meritocracia al Ministerio de Trabajo. A efectos del proceso de transición, el Ministerio de trabajo ejercerá todas las actividades y acciones administrativas necesarias a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de los distintos procesos que se encuentren en trámite en el Instituto Nacional de Meritocracia, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto Ejecutivo.....4
- **904-2016: Decreta:** Art. Único.- Designase como delegado del Presidente de la República a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, al Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano .....4

**CONTENIDO:**

■ **ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC**

- **ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 0001-16.-** Reformar el Acuerdo Interministerial Nro. 0015-14 de 30 de julio de 2014.....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00011-A.-** Artículo 1.- INCORPORAR al régimen fiscomisional a la Unidad Educativa Particular "Juan XXIII", ubicada en la parroquia Ochoa León, cantón Pasaje, provincia de El Oro, con código AMIE 07H00830, perteneciente a la Dirección Distrital 07D01 Chilla-El Guabo-Pasaje-Educación, de la Coordinación Zonal de Educación-Zona 7; y, se denominará Unidad Educativa Fiscomisional "JUAN XXIII", con la oferta educativa en el nivel de Educación Inicial, subniveles 1 y 2, Educación General Básica Elemental (1ro a 7mo); Educación General Básica Superior (8vo a 10mo); y, Bachillerato (1ro a 3ro); y de conformidad a la malla curricular nacional.....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00013-A.-** Artículo 1.- DELEGAR al Director/a Nacional Financiero/a (nivel de gestión central); Directores/as Técnicos Administrativos/vas Financieros/as (nivel de gestión zonal); y Analistas Distritales Administrativos y Financieros (nivel de gestión distrital), respectivamente para los procesos correspondientes a la unidad y nivel de gestión al que pertenecen, como responsables de la herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera - eSIGEF el registro y/o consolidación de la información y envío de la petición con el detalle de la solicitud de aval para los contratos que deberá estar autorizada por la Autoridad Educativa Nacional, a través de la aplicación informática creada en el eSIGEF por el Ministerio de Finanzas, de conformidad al instructivo emitido para su aplicación.....5



- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00015-A.-** Expedir las Reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, emitido mediante Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012”.....5
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A.-** Artículo 1.- Objeto.- El presente Acuerdo Ministerial, tiene por objeto regular el proceso de obtención de la calidad de candidato elegible y la realización del concurso de méritos y oposición para llenar la vacante al cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales.....6
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00017-A.-** Expedir la reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00100-A de 5 de mayo de 2015.....6
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00018-A.-** ARTÍCULO 1.- CONVALIDAR la oferta educativa de la Unidad Educativa Fiscomisional “María Mazarello” de la parroquia Sígsig, cantón Sígsig, provincia del Azuay, con el nivel de Educación Inicial-Subnivel 2, conforme lo dispone la Resolución No. 162-ROE-CEZ-6 de 26 de junio de 2013, emitida por la Coordinación Zonal de Educación-Zona 6.....6
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00019-A.-** Artículo 1.- Designar a la señora Carmen Susana Guarnizo Cumbicus, como delegada para que asista a la Sesión Extraordinaria del Consejo Sectorial de Conocimiento y Talento Humano a realizarse el día jueves 18 de febrero de 2016 en el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe.....6
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A.-** Artículo 1.- Ámbito y objeto.- A través del presente Acuerdo Ministerial se establecen los currículos de Educación General Básica para los subniveles de Preparatoria, Elemental, Media y Superior; y, para el nivel de Bachillerato General Unificado con sus respectivas cargas horarias, mismo que es de aplicación obligatoria en todo el Sistema Educativo Nacional; a partir de septiembre de 2016 en los establecimientos escolares con régimen Sierra y en el año lectivo 2017-2018 en los de régimen Costa. El documento se incluye como anexo integrante al presente Acuerdo Ministerial.....7
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00022-A.-** Artículo Único.- Rectificar el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A, de 17 de febrero de 2016, sustituyendo el siguiente texto del último inciso del artículo 4: "En observancia del artículo 32 de la LOEI, las instituciones educativas deben ofertar un mínimo de quince (15) horas de asignaturas optativas de acuerdo a los intereses de los estudiantes del tercer curso de BGU [del artículo 32 del Reglamento General a la LOEI, las instituciones educativas que ofertan bachillerato en Ciencias tienen que ofrecer un mínimo de quince (15) horas de asignaturas optativas de acuerdo a los intereses de los estudiantes del tercer curso [...]".....7
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00023-A.-** Artículo ÚNICO.- En el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013, incorpórese las siguientes reformas: a) En los artículos 3, 4 y 5 elimínese las palabras "y procedimientos de catálogo electrónico"; y, b) En el literal b) del artículo 6 agréguese la siguiente oración final: "hasta el valor de la ínfima cuantía y hasta el valor de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.500.000,00) cuando la necesidad sea generada por una de las Direcciones a su cargo".....7



- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2015-00177-A.-** Expedir la Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 01 de abril de 2015...7

- **ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00005-A.-** Expedir la Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2014-00021-A de 08 de julio de 2014...8

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.**

- **No. MDT-2016-0053-2016.-** Expídase la Norma para la implementación de las Pasantías del Proyecto “Mi Primer Empleo” .....9

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS.**

- **0335-2016.-** Incorporar al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos Modifiquense el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público.....10

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS.**

- **DINARDAP-OF-DN-2016-001-C-2016.-** 1. De conformidad con lo señalado en los artículos 63, 64, 65 y 67 del Acuerdo No.- 27 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.- 585 de 11 de septiembre de 2015, el traspaso de bienes, que se realice sobre inmuebles es el cambio de asignación de un bien inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad hacia otra, dependiente de la misma persona jurídica.....11

**CONTENIDO:**

- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS.**

- **STD-D-DNAJ-2016-004.-** Expedir el Instructivo para la Transferencia de Bienes Incautados y Comisados Posterior a la vigencia de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización .....12



## DECRETOS EJECUTIVOS

### Fusiónese por absorción del Instituto Nacional de la Meritocracia al Ministerio de Trabajo

**Datos Generales:**

**Origen:**  
Presidente Constitucional  
de la República

**Decreto  
Ejecutivo:**  
No. 901-2016  
De 01/02/2016

**Registro Oficial:**

**Fecha de publicación  
del R.O.**

**Contenido:**

*Art.1.- "Fusiónese por absorción el Instituto Nacional de la Meritocracia al Ministerio de Trabajo. A efectos del proceso de transición, el Ministerio de Trabajo ejercerá todas las actividades y acciones administrativas necesarias a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de los distintos procesos que se encuentren en trámite en el Instituto nacional de la Meritocracia, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto ejecutivo [...]"*

### Declárese el estado de Excepción por la presencia del fenómeno denominado "El Niño"

**Datos Generales:**

**Origen:**  
Presidente Constitucional  
de la República

**Decreto  
Ejecutivo:** No. 904  
De 03/02/2016

**Registro Oficial:**

**Fecha de publicación  
del R.O.**

*Art. 1.- "Designase como delegado del Presidente de la República a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, al Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento humano [...]"*



## ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC

Normativa para instituir el idioma Francés como segunda lengua extranjera dentro de la malla curricular del bachillerato general unificado materia opcional	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> No. 0001-16</p> <p><b>Fecha:</b> 11-01-2016</p>	<p><i>Artículo 1.- "Reformar el Acuerdo Interministerial No. 0015-14 de 30 de julio de 2014, publicado en el registro Oficial No. 389 de 04 de diciembre de 2014, suscrito por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante el cual se expidió la Normativa para la Autorización de Funcionamiento de la Prestación de Servicios de Desarrollo Integral para la Primera Infancia que oferta atención a niñas y niños de 0 a 5 años de edad para entidades particulares, Fiscomisionales y Públicas [...]".</i></p>

Fiscomisionalización de la Unidad Educativa Particular "Juan XXIII", ubicada en la parroquia Ochoa León, cantón Pasaje, provincia de El Oro	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00011-A</p> <p><b>Fecha:</b> 27-01-2016</p>	<p><i>Artículo 1.- "Artículo 1.- INCORPORAR al régimen fiscomisional a la Unidad Educativa Particular "Juan XXIII", ubicada en la parroquia Ochoa León, cantón Pasaje, provincia de El Oro; y, se denominará Unidad Educativa Fiscomisional "JUAN XXIII", con la oferta educativa en el nivel de Educación Inicial, subniveles 1 y 2, Educación General Básica Elemental (1ro a 7mo); Educación General Básica Superior (8vo a 10mo); y, Bachillerato (1ro a 3ro); y de conformidad a la malla curricular nacional [...]".</i></p>

Delegación del Director/a Nacional Financiero/a (nivel de gestión central); Directores/as Técnicos Administrativos/vas Financieros/as (nivel de gestión zonal); y Analistas Distritales Administrativos y Financieros (nivel de gestión distrital)	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00013-A</p> <p><b>Fecha:</b> 27-01-2016</p>	<p><i>Artículo 1.- "Artículo 1.- DELEGAR al Director/a Nacional Financiero/a (nivel de gestión central); Directores/as Técnicos Administrativos/vas Financieros/as (nivel de gestión zonal); y Analistas Distritales Administrativos y Financieros (nivel de gestión distrital), respectivamente para los procesos correspondientes a la unidad y nivel de gestión al que pertenecen, como responsables de la herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera - eSIGEF [...]".</i></p>

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, emitido mediante Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00015-A</p> <p><b>Fecha:</b> 05-02-2016</p>	<p><i>"Expedir las Reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, emitido mediante Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012 [...]".</i></p>





Vacante al cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00016-A</p> <p><b>Fecha:</b> 05-02-2016</p>	<p><i>Artículo 1.-“ [...] Artículo 1.- Objeto.- El presente Acuerdo Ministerial, tiene por objeto regular el proceso de obtención de la calidad de candidato elegible y la realización del concurso de méritos y oposición para llenar la vacante al cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales [...]”.</i></p>

Expedir la reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00100-A de 5 de mayo de 2015	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00017-A</p> <p><b>Fecha:</b> 05-02-2016</p>	<p><i>Artículo Único.- en el artículo 10 incorpórese el siguiente texto como inciso final: Debido a su naturaleza excepcional, para ser interventor de una institución educativa especializada y previo al análisis y justificación técnica del caso, se deberá acreditar únicamente los siguientes requisitos: Tener título de tercer Nivel; Haber sido docente de aula en educación especializada al menos durante seis años [...]; Tener nombramiento definitivo [...]”.</i></p>

Convalidación de la Unidad Educativa Fiscomisional “María Mazarello”	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00018-A</p> <p><b>Fecha:</b> 16-02-2016</p>	<p><i>Artículo 1.- “Convalidar la oferta educativa de la Unidad Educativa Fiscomisional “María Mazarello” de la parroquia Sígsig, cantón Sígsig, provincia del Azuay, con el nivel de Educación Inicial-Subnivel 2, conforme lo dispone la Resolución No. 162-ROE-CEZ-6 de 26 de junio de 2013, emitida por la Coordinación Zonal de Educación-Zona 6 [...]”</i></p>

Designación de Funciones Servidora Pública	
<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00019-A</p> <p><b>Fecha:</b> 16-02-2016</p>	<p><i>Artículo 1.- “Designar a la señora Carmen Susana Guarnizo Cumbicus, como delegada para que asista a la Sesión Extraordinaria del Consejo Sectorial de Conocimiento y Talento Humano a realizarse el día jueves 18 de febrero de 2016 en el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe [...]”.</i></p>



**Establecimiento de los currículos de Educación General Básica para los subniveles de Preparatoria, Elemental, Media y Superior; y, para el nivel de Bachillerato General Unificado**

<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00020-A</p> <p><b>Fecha:</b> 17-02-2016</p>	<p><i>"Artículo 1.- Ámbito y objeto.- A través del presente Acuerdo Ministerial se establecen los currículos de Educación General Básica para los subniveles de Preparatoria, Elemental, Media y Superior; y, para el nivel de Bachillerato General Unificado con sus respectivas cargas horarias, mismo que es de aplicación obligatoria en todo el Sistema Educativo Nacional; a partir de septiembre de 2016 en los establecimientos escolares con régimen Sierra y en el año lectivo 2017-2018 en los de régimen Costa. El documento se incluye como anexo integrante al presente Acuerdo Ministerial [...]"</i></p>

**Rectificación del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A, de 17 de febrero de 2016**

<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00022-A</p> <p><b>Fecha:</b> 24-06-2016</p>	<p><i>"Artículo Único.- Rectificar el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A, de 17 de febrero de 2016, sustituyendo el siguiente texto del último inciso del artículo 4: "En observancia del artículo 32 de la LOEI, las instituciones educativas deben ofertar un mínimo de quince (15) horas de asignaturas optativas de acuerdo a los intereses de los estudiantes del tercer curso de BGU [del artículo 32 del Reglamento General a la LOEI, las instituciones educativas que ofertan bachillerato en Ciencias tienen que ofrecer un mínimo de quince (15) horas de asignaturas optativas de acuerdo a los intereses de los estudiantes del tercer curso [...]"</i></p>

**Reforma al Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 03 de octubre de 2013**

<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00023-A</p> <p><b>Fecha:</b> 24-02-2016</p>	<p><i>"Artículo ÚNICO.- En el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013, incorpórese las siguientes reformas: a) En los artículos 3, 4 y 5 elimínese las palabras "y procedimientos de catálogo electrónico"; y, b) En el literal b) del artículo 6 agréguese la siguiente oración final: "hasta el valor de la ínfima cuantía y hasta el valor de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.500.000,00) cuando la necesidad sea generada por una de las Direcciones a su cargo [...]"</i></p>

**Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 01 de abril de 2015**

<b>Datos Generales:</b>	<b>Contenido:</b>
<p><b>Origen:</b> Ministerio de Educación</p> <p><b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2015-00177-A</p> <p><b>Fecha:</b> 12-01-2016</p>	<p><i>"Artículo 1.- Expedir la Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 01 de abril de 2015 [...]"</i></p>



<b>Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2014-00021-A de 08 de julio de 2014</b>	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Ministerio de Educación  <b>Acuerdo:</b> MINEDUC-ME-2016-00005-A <b>Fecha:</b> 12-01-2016	<b>Contenido:</b>  <i>“Artículo 1.-Reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2014-00021-A de 08 de julio de 2014 [...]”.</i>





## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

### Expedir la Norma para la Implementación de las Pasantías del Proyecto “Mi Primer Empleo”

**Datos Generales:**

**Origen:** Ministerio del Trabajo

**Acuerdo:** Acuerdo Nro. MDT-2016-0053-2016 de 16/02/2016

**Nota:** Publicado mediante Suplemento R.O. 698 de 24 de febrero de 2016

**Contenido:**

*Art. 1.- “Del ámbito de aplicación.- La presente Norma es de aplicación obligatoria para las y los pasantes y las instituciones del sector público que participen en el Proyecto Mi Primer Empleo [...]”.*



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS

Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Ministerio de Finanzas  <b>Acuerdo:</b> Acuerdo Nro. 0335-2016 de 09/12/2015  <b>Nota:</b> Publicado mediante Registro Oficial 699 de 25 de febrero de 2016	<b>Contenido:</b>  <i>"[...] Incorporar al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos Modifíquense el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público [...]"</i>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Traspaso de asignación de bienes muebles e inmuebles	
<b>Datos Generales:</b>  <b>Origen:</b> Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  <b>Acuerdo:</b> Acuerdo Nro. DINARDAP-OF-DN-2016-001-C de 25/01/2016  <b>Nota:</b> Publicado mediante Registro Oficial No. 700 de 26 de enero de 2016	<b>Contenido:</b>  <i>“[...] 1. De conformidad con lo señalado en los artículos 63, 64, 65 y 67 del Acuerdo No.- 27 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.- 585 de 11 de septiembre de 2015, el traspaso de bienes, que se realice sobre inmuebles es el cambio de asignación de un bien inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad hacia otra, dependiente de la misma persona jurídica, el cual se formalizará a través de un acuerdo que emitan las máximas autoridades o sus delegados de las entidades públicas que intervengan como el caso de las instituciones que conforman la Administración Pública Central, sin que sea necesario elevarlo a escritura pública; pero se inscribirá en el registro de la propiedad de tal forma que dicho acto esté cubierto de seguridad y publicidad que son los fines del registro [...]”.</i>



## NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EMITIDA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS

### Instructivo para la Transferencia de Bienes Incautados y Comisados Posterior a la vigencia de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas

**Datos Generales:**

**Origen:** Secretaría  
Técnica de Drogas

**Acuerdo:** Acuerdo  
Nro. STD-D-DNAJ-2016-  
004 de 25/01/2016

**Nota:** Publicado  
mediante Registro  
Oficial 697 de 23 de  
febrero de 2016

**Contenido:**

*“Artículo 1.- Ámbito.- El presente instructivo establece la gestión administrativa temporal de la Dirección Nacional de Administración de Bienes en Depósito, como parte de la estructura orgánica de la Secretaría Técnica de Drogas, hasta que concluya la transferencia de bienes incautados y comisados a la entidad encargada de la administración y gestión inmobiliaria del Estado, INMOBILIAR; y, para que ejecute procesos de baja de bienes incautados que por su estado o condición no sean susceptibles de uso o venta [...]”*





<b>Elaborado por:</b>	Juan Carlos Portilla Benavides
<b>Aprobado por:</b>	Dra. Berónica Reinoso Tipán

